

## LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

### C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 13 de enero del 2026, la Diputada y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la licencia para separarse del cargo y funciones de manera definitiva de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, presentada por el ciudadano Ángel Basurto Ortega, a partir del 14 de octubre del 2025, en los siguientes términos:

#### ***“Metodología de Trabajo:***

**I.- Antecedentes:** Apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

**II.- Contenido del escrito:** Apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que el Edil municipal funda su petición.

**III.- Fundamentación:** Apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

**IV.- Consideraciones:** Apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

**V.- Texto normativo y régimen transitorio:** Apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.



## **I. Antecedentes:**

- 1. El 14 de octubre de 2025 se recibió en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos suscrito por el Ciudadano, Ángel Basurto Ortega Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc con el que manifiesta que es su voluntad solicitar licencia para separarse del cargo y funciones de manera definitiva como Regidor por así convenir a sus intereses personales.*
- 2. El Ciudadano Ángel Basurto Ortega, con fecha 14 de octubre del 2025, compareció ante la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como su voluntad de solicitar licencia para separarse del cargo y funciones de manera definitiva como Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, a partir del 14 de octubre del 2025. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.*
- 3. En sesión de fecha 22 de octubre del 2025, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por el Ciudadano Ángel Basurto Ortega, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, con el que solicita licencia para separarse del cargo y funciones de manera definitiva como Regidor, a partir del 14 de octubre del 2025.*
- 4. Mediante oficio número LXIV/2DO/SSP/DPL/0342/2025, de 22 de octubre de 2025, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por el Ciudadano Ángel Basurto Ortega, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, mediante el cual solicita licencia para separarse del cargo y funciones de manera definitiva como Regidor, a partir del 14 de octubre del 2025. Documento y sus anexos recibidos en la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación el día 24 de octubre del 2025.*
- 5. La Presidencia de la Comisión remitió el 28 de octubre del presente año a cada integrante de esta comisión una copia del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.*



**6. En la Sesión Extraordinaria de fecha 15 de diciembre del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de decreto que nos ocupa.**

## **II. Contenido:**

*Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el Ciudadano Ángel Basurto Ortega, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:*

*“Que en este acto vengo de manera libre y voluntaria a ratificar el escrito presentado el catorce de octubre del año en curso, ante el Congreso del Estado de Guerrero, de la misma manera reconozco como mía la firma y la huella que calza el escrito que presenté, por lo que solicito a este Poder Legislativo, por así convenir a mis intereses, apruebe de manera favorable mi solicitud de LICENCIA para separarme del cargo y funciones de manera definitiva como Regidor del Ayuntamiento de Metlatónoc, Guerrero, con efectos a partir del día de hoy, catorce de octubre de 2025; que es todo lo que tengo que manifestar...”*

## **III. Fundamentación:**

*En términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.*

## **IV. Consideraciones:**

*Que en los comicios electorales realizados el día 02 de junio del año 2024, el Ciudadano Ángel Basurto Ortega, y el Ciudadano Arturo Ortiz Villanueva, fueron electos como Regidor Propietario y Suplente respectivamente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, de conformidad con la Declaratoria de Validez de la Elección y de Elegibilidad de Candidaturas a Presidencia Municipal y Sindicatura emitida por el Consejo Distrital Electoral 28 del*

*Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 06 de junio del 2024.*

*Que el párrafo cuarto de la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente o, se procederá según lo disponga la Ley.*

*Que por su parte, el artículo 61 fracciones XXI y XXII y 70 fracción V de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado, a través del Pleno o de la Comisión Permanente, resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.*

*Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.*

*Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.*

*Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo análisis, la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación, en virtud que el solicitante manifiesta, se le conceda licencia de manera definitiva, para no asumir el cargo y funciones este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia de manera definitiva de Regidor Propietario a partir del 14 de octubre del 2025.*

*Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia de manera definitiva, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al Ciudadano Arturo Ortiz Villanueva, Regidor Suplente para que asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero”.*

Que en sesiones de fecha 13 y 14 de enero del 2026, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiéndose la Comisión Dictaminadora reservado el derecho de exponer los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: “*Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la licencia para separarse del cargo y funciones de manera definitiva de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, presentada por el ciudadano Ángel Basurto Ortega, a partir del 14 de octubre del 2025. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes*”.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:



**DECRETO NÚMERO 489, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE MANERA DEFINITIVA DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE METLATÓNOC, GUERRERO, PRESENTADA POR EL CIUDADANO ÁNGEL BASURTO ORTEGA, A PARTIR DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2025.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se resuelve afirmativamente la solicitud de licencia para separarse del cargo y funciones de manera definitiva de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, presentada por el Ciudadano Ángel Basurto Ortega, a partir del 14 de octubre del 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción primera párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado llámese al Ciudadano Arturo Ortiz Villanueva, Regidor Suplente, para que previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero.

**ARTICULO TERCERO.** En caso de que el Ciudadano Arturo Ortiz Villanueva no asuma el cargo y funciones de Regidor, se estaría a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente decreto al interesado, el Ciudadano Ángel Basurto Ortega y al cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, tome la Protesta de Ley al Ciudadano Arturo Ortiz Villanueva, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

**ARTÍCULO CUARTO.** Comuníquese el presente decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**ALEJANDRO CARABIAS ICAZA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**CATALINA APOLINAR SANTIAGO**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**ERIKA LORENA LÜHRS CORTES**

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 489, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE MANERA DEFINITIVA DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE METLATÓNOC, GUERRERO, PRESENTADA POR EL CIUDADANO ÁNGEL BASURTO ORTEGA, A PARTIR DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2025.)